

## PARA DOS PLAZAS DE SARGENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL

*Admitidos*

D. Arturo Gabriel Montero.  
D. Rafael Torronteras Lozano.  
D. Miguel Zapata Carrión.  
D. Miguel Fernández Alberola.  
D. Ceferino Puga Gándara.  
D. Pedro Morales Martín.  
D. Antonio Torregrosa Alcaraz.

*Excluidos*

Ninguno.

## PARA CINCO PLAZAS DE CABOS DE LA POLICIA MUNICIPAL

*Admitidos*

D. José Toral Belda.  
D. Luis García Muñoz.  
D. Juan Sánchez Cano.  
D. Manuel Valverde Serrano.  
D. José María Martínez Andréu.  
D. Juan González Capdevila.  
D. Amador Campillo Mora.  
D. Santiago Gallardo Nicolás.  
D. José Cano Vázquez.

*Excluidos*

Ninguno.

Alicante, 30 de enero de 1976.—El Alcalde.—791-A.

**2612** *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla referente a la convocatoria, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», número 16, de 21 de enero actual, aparece anuncio de este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, relativo a la convocatoria, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en su plantilla de funcionarios dotadas con el sueldo correspondiente al coe-

ficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en la forma establecida en el anuncio citado, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, cifrados en la cantidad de 400 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

La Puebla de Cazalla, 23 de enero de 1976.—El Alcalde.—669-E.

**2613** *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 15, de 20 de enero actual, aparece anuncio de este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia municipal, vacantes en su plantilla de funcionarios, dotadas con el sueldo correspondiente de un haber básico de 75.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en la forma establecida en el anuncio citado, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, cifrados en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

La Puebla de Cazalla, 23 de enero de 1976.—El Alcalde.—668-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**2614** *ORDEN de 23 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Sáez Díaz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Sebastián Sáez Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército de 21 de febrero de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se rechaza la causa de inadmisibilidad articulada por el representante procesal de la Administración demandada, y, entrando en el enjuiciamiento del fondo del recurso, se estima la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Sebastián Sáez Díaz, frente a la Resolución de la Dirección General de Acción Social, del Ministerio del Ejército de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta, y a la denegación presunta, por silencio, del recurso de alzada, interpuesto ante dicho Departamento Ministerial, por no encontrarse de acuerdo con el ordenamiento jurídico los actos impugnados; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-

cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

**2615** *ORDEN de 23 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General de División Honorífico don Alfonso Sanz Gómez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Alfonso Sanz Gómez, General de División Honorífico, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de diciembre de 1972 y 5 de febrero de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial de los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don Alfonso Sanz Gómez, General de Brigada de Artillería y de División Honorífico, contra la resolución del Ministerio del Ejército de cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, confirmatoria, en trámite de reposición de la dictada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, declaramos el derecho de